

Dr. Jorge Ybarnegaray Urquidi Ph. D.
Prof. de Bioética UCB.
Miembro de la Academia Pontificia por la Vida
Colaborador de VHI en Bolivia

La Organización Mundial de la Salud (OMS), que no es una organización provida, define el aborto como la Interrupción del embarazo cuando el feto todavía no es viable fuera del vientre materno . Es decir que no puede sobrevivir fuera de la matriz. El aborto puede ser espontaneo por diversas causas o provocado intencionalmente. Sin embargo, la viabilidad extrauterina es un concepto que depende del progreso médico y de recursos tecnológicos, estando actualmente en torno de las 22 semanas de gestación.

Nota de VHI: Una definición más exacta del aborto la encontramos en el no. 58 de El Evangelio de la Vida de San Juan Pablo II: “El aborto procurado es la eliminación deliberada y directa, como quiera que se realice, de un ser humano en la fase inicial de su existencia, que va de la concepción al nacimiento.

Sin embargo, en términos de la propia definición de la OMS, NO puede considerarse aborto la interrupción del embarazo a partir de la 22 semanas de gestación, sino que en ese momento hay que hablar de destrucción de un feto que es viable extrauterinamente, el cual puede vivir por sí mismo con el apoyo médico correspondiente.

En el caso que ha sido publicado recientemente en la prensa, ocurrido a una madre de 14 años que se dice que lamentablemente fue violada, los médicos que asumieron la responsabilidad de atender la demanda de realizar una “interrupción legal del embarazo”, recurrieron a provocar el parto medicamente, lo cual significa inducir al parto.

La bebé nació viva según la información que se tiene, a pre término, prematura como se dice comúnmente, con un peso de 1,100 gramos y a las 27 semanas de gestación que fue caracterizada por un crecimiento y desarrollo intrauterino constante y progresivo. Actualmente está siendo atendida en la Unidad de Neonatología del Hospital de la Mujer Percy Boland con los debidos cuidados que se requiere para salvar su vida.

Los médicos tuvieron que adelantar la provocación del parto a las 27 semanas (un embarazo normalmente dura 40 semanas), porque de otro modo las autoridades hubieran llevado a la niña a otro hospital para que le practicasen el aborto.

Por ello, en este caso cabe ponderar la valiente actitud de los médicos que rechazaron a proceder a la “interrupción del embarazo” y apelaron a ese derecho humano de objeción de conciencia. Dicha actitud ha sido coherente con el Principio Hipocrático y bioético de “no hacer daño” y respetar la vida. El médico debe recordar siempre la obligación de preservar la vida humana.

La Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia (FELCV) y quienes han apoyado la “interrupción del embarazo” con argumentos legales como la ley del aborto impune en caso de violación, (art. 266 del Código Penal) o el “Procedimiento técnico para la prestación de servicios de salud en el marco de la Sentencia Constitucional Plurinacional 0206/2014” mediante la cual se pretende obligar a los médicos realizar abortos en caso de violación a simple denuncia y sin orden judicial, han ignorado que en este caso el feto ya era viable y han puesto en una situación muy difícil a los médicos quienes tuvieron que recurrir a la objeción de conciencia que es un sagrado derecho, el cual debe respetarse en una sociedad que debe promover los derechos humanos y el respeto a las ideas.

La justicia debe caer con todo su peso luego de la debida investigación, en el responsable, el violador. Y no es una solución el destruir la vida de un ser inocente e indefenso cual es el feto. El valor de la vida humana debe ser inviolable.

La actitud de querer acabar con la vida de un feto viable, ha sido inhumana y abominable. En todo caso debe respetarse la vida desde su origen, la concepción donde está todo el potencial de vida de un nuevo ser con su propio genoma y código genético y es sujeto de derechos.

En el caso de la madre, ella merece una especial atención y comprensión con mucho afecto en la difícil y desdichada situación por haber llevado un embarazo no deseado y se la debe ayudar ofreciéndole todo el apoyo psicológico, moral, espiritual y material necesario.

En cuanto a la bebé, luego de recibir el apropiado tratamiento en la Unidad de Neonatología y la mayor ayuda posible, si es aun rechazada por la madre, merecerá la atención de una buena guardería o la adopción. Bebé que como es natural ahora está clamando vivir y merece respeto a su dignidad.